

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 15 de febrero de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que el apoderado de la parte actora allegó las aclaraciones pertinentes requeridas por el Despacho siendo procedente fijar fecha para la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos. Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2021-00181
Proceso Sucesión
Demandante. Maria Fredesvinda Moya y otro
Causante: Ana Celia Infante y otra
Decisión Programa continuación diligencia de inventarios y avalúos.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Susa, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede se debe proceder a fijar fecha para la continuación diligencia de inventario y avalúos por lo cual este JUZGADO DISPONE:

1. Fijar el 24 de febrero de 2023 a partir de las 10:00 de la mañana para la continuación de la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G.P.
2. La continuación de la diligencia de inventarios y avalúos se realizará por medios virtuales por lo cual por secretaría coordínese con el apoderado de la parte actora los medios virtuales por los cuales se llevará a cabo la diligencia y el envío de los respectivos enlaces de conexión.

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 07.
De hoy **17 de febrero de 2023**
El Secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcdf18068e62dc461541e4aaad8dcb94906bec254cdc6eeeb47d0c2479991405**

Documento generado en 15/02/2023 05:06:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>